



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CUARENTA Y UNO (2041)



QUITO, 27 DE MARZO DEL AÑO 2.009

PROTOCOLIZACIÓN DE:

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY.

CON SUS RESPECTIVAS RAZONES, PUBLICACION EN
EL DIARIO LA HORA, INSCRIPCION EN EL
REGISTRO MERCANTIL Y EN EL MINISTERIO DE
MINAS Y PETROLEOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

E. P.

6.000.002
b 00000

1 **DELEGACION DE PODER GENERAL**

2
3
4 Otorgado por:

5 **ENAP SIPETROL S.A.**

6 A favor de:

7 **GERMAN LEANDRO REBOLO**
8
9

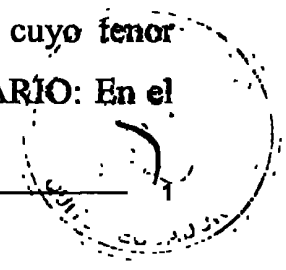
10 Cuantía: Indeterminada

11 Di 5 copias
12

13 S.P/F.R.
14

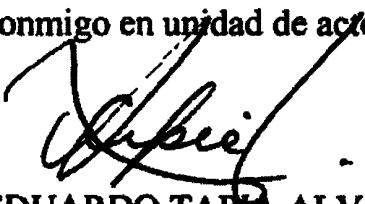
15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
16 hoy día miércoles quince de abril del dos mil nueve, ante mí,
17 Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo
18 Cuarto de este cantón, comparecen, en calidad de "Mandante", el
19 señor EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, portador del
20 pasaporte número seis cinco dos uno cero uno seis guión nueve, en
21 su calidad de Apoderado General de la sucursal en el Ecuador de la
22 Compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A., conforme documento
23 adjunto. El compareciente de nacionalidad chilena, mayor de edad,
24 de estado civil casado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, hábil
25 en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe
26 pues me presenta sus documentos de identidad y me solicita que
27 eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor
28 literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
2 que contenga la siguiente delegación total de poder general:
3 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de
4 la presente escritura pública de delegación de Poder, el señor
5 Eduardo Alejandro Tapia Alvayay, en su calidad de Apoderado
6 General de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera
7 ENAP SIPETROL S.A., una sociedad constituida y existente bajo
8 las leyes de la república de Chile, debidamente domiciliada en el
9 Ecuador. El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de
10 edad, de estado civil casado, y con domicilio en la ciudad de Quito.
11 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha diecisiete de
12 Diciembre del año dos mil ocho la compañía ENAP SIPETROL
13 S.A. otorgo Poder general, amplio y suficiente de acuerdo con la
14 Ley, a favor del señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayay, el cual
15 fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías
16 mediante resolución Número cero nueve punto Q.IJ cero nueve dos
17 cinco emitida el cinco de Marzo del dos mil nueve e inscrito en el
18 Registro Mercantil del cantón de Quito con fecha nueve de Marzo
19 del mismo año, conforme el documento que se acompaña como
20 habilitante. TERCERA: DELEGACION TOTAL DE PODER.-
21 Con estos antecedentes, el señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayay,
22 en la calidad en la que interviene, manifiesta que, sin perjuicio de
23 continuar ejerciendo las facultades que le fueron conferidas por
24 ENAP SIPETROL S.A. mediante el Poder otorgado a su favor, las
25 que se reserva expresamente, y en virtud del mismo, por medio de
26 este instrumento delega íntegramente y en su totalidad las
27 facultades a él conferidas mediante el mencionado Poder a favor del
28 señor Germán Leandro Rebolo, ciudadano argentino, mayor de

1 edad, de estado civil casado, portador de la C.I Número uno siete
2 dos uno cero uno cero cero ocho ocho. En consecuencia, el señor
3 Germán Leandro Rebolo podrá representar a ENAP SIPETROL
4 S.A., en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir
5 efecto en el Ecuador, e inclusive delegar, total o parcialmente el
6 presente poder, pudiendo reservarse para si las facultades
7 delegadas. El señor Germán Leandro Rebolo contara para el efecto
8 con todas las facultades que fueren necesarias, especialmente la
9 capacidad de comparecer en juicio como actor, contestar demandas
10 y cumplir con las obligaciones respectivas. Dentro de juicio, podrá
11 comparecer por si mismo o por medio de Procurador Judicial con
12 las facultades señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código
13 de Procedimiento Civil, exceptuando lo establecido en el numeral
14 cuarto de la mencionada norma. Usted, señor Notario se servirá
15 agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este
16 instrumento.- Minuta firmada por la Abogada Karen Cecilia
17 Burbano Salazar, con matricula profesional número doce mil
18 trescientos del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la
19 minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo
20 su valor legal).- Leída que fue la presente escritura a los
21 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman
22 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

23 
24
25 EDUARDO TAPIA ALVAYAY
26 Pasaporte No. 6.521.016-9

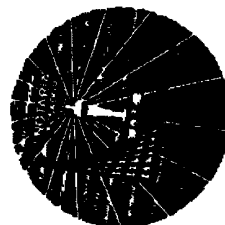
(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.- (Hay un sello).-

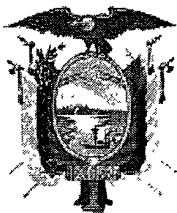
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Es fiel y VIGESIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Revocatoria de Poder General, otorgada por ENAP SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC; y, el otorgamiento de Poder General, otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, con sus respectivas razones, publicación en el Diario La Hora, inscripción en el Registro Mercantil y en el Ministerio de Minas y Petróleos. Protocolizado ante la Notaria Tercera Encargada, Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, primero de abril del año dos mil nueve.-

The block contains a notary seal and a signature. The seal is a square with the letters 'PS' inside. To the right of the seal is a handwritten signature. Below the signature, the text reads: 'DR. ROBERTO SALGADO SALGADO', 'NOTARIO TERCERO', and 'QUITO - ECUADOR'.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000006



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **09.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de abril del 2.009, bajo el número **1304** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 171 del Registro Industrial de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a fs 421 vta., Tomo 24; No.- 70 del Registro Industrial de catorce de agosto del año dos mil, a fs 102, Tomo 32; y, No.- 4333 del Registro Mercantil de veinte y seis de noviembre del año dos mil ocho, a fs 4087, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado General de la Sucursal de la Compañía Extranjera “ **ENAP SIPETROL S. A.** ” confiere a favor del **SR. GERMÁN LEANDRO REBOLO**, otorgada el 15 de abril del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **782**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14652**.- Quito, a veintiocho de abril del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR BECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-